



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Ajuste por Inflación de las Cantidades Expresadas en RD\$, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

Resolución No. DDG-AR1-2021-0002

AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN RD\$

Los montos ajustados que regirán para el año 2021, de las cantidades expresadas en RD\$ en el Código Tributario, se describen a continuación:

Artículos del Código Tributario	Descripción	Monto Ajustado RD\$
101	No podrán ser embargados hasta el monto ajustado	535,384.20
238 numeral 3	Cuantía del tributo evadido	535,384.20
239 párrafo III	Cuando el monto de la defraudación es superior al valor ajustado	535,384.20
299 literal m)	Exención sobre la enajenación	2,676,924.80
299 literal o)	Exención contributiva de personas físicas	416,220.00
Artículos Reglamento No. 139-98		
28 párrafo III	Incobrabilidad de la deuda	5,353.10
55 párrafo I	Contribuyentes sin inventarios perpetuos por encima del monto ajustado realizarán conteo físico del año fiscal	53,538,595.50
126	Entidades y empresas de único dueño, cuyos ingresos anuales alcancen el monto ajustado, deberán presentar su declaración jurada	16,061,577.80

Artículos del Código Tributario	Descripción	Monto Ajustado
Artículos Ley No. 173-07		
7 párrafo I	Valor mínimo exento de transferencia de inmuebles	1,813,632.20
8	Valor mínimo exento de las operaciones inmobiliarias	1,813,632.20
Artículo No. 306 bis, párrafo I, Ley No. 253-12		
a)	Devolución intereses Personas Físicas	292,656
b)	Devolución intereses Personas Físicas	487,759

Para más información el contribuyente puede visitar la página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al 809-689-3444, desde el interior sin cargos.

